NOMBRA INSPECTOR TECNICO EN OBRA REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL, LICEO GABRIELA MISTRAL___/

DECRETO N° 572 /

TEMUCO, 07 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 885 de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba contrato denominado "Reposición ventanas termopanel, Liceo Gabriela Mistral", al oferente Comercializadora El Valle Limitada.

2. EL Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 13 de febrero de 2019, que designa como Inspector Técnico de Obras al Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.

3. El feriado legal del funcionario, Sr. Matías Osorio Cifuentes, desde el 11 de junio de 2019 al 18 de junio de 2019.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrese Inspector Técnico de la Obra "Reposición ventanas termopanel, Liceo Gabriela Mistral", al funcionario que se indica:
- Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación Municipal de Temuco, desde el 11 de junio de 2019 al 18 de junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/AVV/EMJ/MOC
DISTRIBUCION
- Dirección de Control
- Of. . de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación

IDOCC: 1761052

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

885

DECRETO N°

TEMUCO, 18 MAR 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 6 de marzo del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT N° 76.360.611-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 303-2018, denominado: "Reposición ventanas termopanel Liceo Gabriela Mistral" celebrado por escritura pública de fecha 6 de marzo del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de $ 109.255.472.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 95 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cpp
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N ° 130 /

TEMUCO, 13 FEB 2019

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.856 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.

2.- El Decreto Nº 932 de fecha 08 de noviembre de 2018 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública Nº 303-2018 "REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL LICEO GABRIELA MISTRAL", ID: 1658-850-LQ18.

3.- El Acta de Apertura de fecha 03 de diciembre de 2018 de la Propuesta Pública Nº 303-2018 "REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL LICEO GABRIELA MISTRAL", ID: 1658-850-LQ18.

4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 22 de enero de 2019 de la Propuesta Pública Nº 303-2018 "REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL LICEO GABRIELA MISTRAL", ID: 1658-850-LQ18, adjunto al presente Decreto.

5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 25 de enero de 2019 de la Propuesta Pública Nº 303-2018 "REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL LICEO GABRIELA MISTRAL", ID: 1658-850-LQ18, adjunto al presente Decreto.

6.- El Ordinario N° 37 de la Secretaría Municipal de fecha 04 de febrero de 2019, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública Nº 303-2018 "REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL LICEO GABRIELA MISTRAL", ID: 1658-850-LQ18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 25 de enero de 2019, de la Propuesta Pública Nº 303-2018 "REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL LICEO GABRIELA MISTRAL", ID: 1658-850-LQ18, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Nº 303-2018 "REPOSICIÓN VENTANAS TERMOPANEL LICEO GABRIELA MISTRAL", ID: 1658-850-LQ18, al oferente COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT: 76.360.611-2, por un monto de $ 109.255.472 IVA incluido.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 95 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma $ 109.255.472 IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 215.31.02.004.003.001 C.C 21.07.07, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2019.

4.- Desígnese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación, para el control y la correcta ejecución de las obras.

5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

1000C 168/165

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes y de acuerdo a lo señalado en el Art.29 de las Bases Administrativas.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl , en la sección Reglamentos.

9.- Devuélvase los documentos de seriedad de la oferta a los participantes de la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	DOCUMENTO Nº	BANCO	MONTO
Constructora Carvallo y Semler Limitada	78.829.370-4	0134023	Bbva	$200.000
Sociedad Constructora Mg Limitada	76.080.585-8	7425556	Estado	$200.000
Eltica Chile Servicios de Ingeniería Limitada	76.370.256-1	0003807	MásAval	$200.000
Gerardo Fernando Del Canto Jofre		002428-2	Chile	$200.000
Pablo Andrés Rodríguez Ahumada		11360434	Estado	$200.000
Isaías Toro Millanao		0315577	Santander	$200.000

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 se la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV / VRS
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.31.02.004.003.001	FAEP
PRESUPUESTO VIGENTE	109.255.472
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	109.255.472
TOTAL COMPROMETIDO	109.255.472
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 464	08/02/2019